RESOLUCION Nº 1630/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 001/2017 QUE AMPLIA Y MODIFICA EL CONTRATO Nº 02/2017 "SERVICIO DE FISCALIZACION PARA LA OBRA DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEL SUR- CIUDAD DE ENCARNACION "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 - ID. 320.855.

Asunción, 29 de diciembre de 2017.-

VISTO: El expediente N° 4351/207 y el Memorándum DGI y M N°281/2017, mediante el cual informa la necesidad de ampliar la vigencia y el monto correspondiente al CONTRATO DE SERVICIO DE FISCALIZACION PARA LA OBRA CAR SUR - LCO Nº 02/2017 - ID. 320.855, para lo cual es requisito contar con una Adenda.

La Resolución N° 1059/2017 "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR MOTIVOS PARTICULARES AL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO".

La Resolución N° 1067/2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1059, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, el monto propuesto para cubrir las necesidades de la institución se realiza conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	Ruc-Representante	Objeto de Gasto	Cantidad de meses	Precio unitario	Precio total
Servicio de Fiscalización para la obra CAR SUR	529772-9 CAYETANO MORA AGUIRRE	260	2	18.750.000	37.500.000
PRECIO TOTAL					37.500.000

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1°. APROBAR la Adenda Nº 001/2017 al Contrato Nº 02/**2017 "SERVICIO DE FISCALIZACION PARA LA OBRA CAR SUR - LCO Nº 02/2017 - ID. 320.855 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ARQ. CAYETANO MORA AGUIRRE- RUC.529772-9,** según las previsiones de las Condiciones Generales del Contrato para los fines de esta Adenda, las partes convienen en establecer en concepto de ampliación de vigencia y **monto respectivamente,** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art.2º. IMPUTAR las erogaciones en el Objeto de Gasto 260- SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.

Art.3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

ETHEL PEÑA
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES